TESTIMONIO: CABA, diecisiete de octubre de dos mil veintidós. PIG **AUTOS Y VISTOS:** Que con fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno se presenta la apoderada Flavia Graciela Amoroso en representación de Samir Sattouf y Hanan Falkher Eddin y solicita la ciudadanía argentina por opción para el menor Muhamed Rasem Sattouf, conforme a lo establecido en el artículo primero inciso segundo de la Ley trescientos cuarenta y seis. **CONSIDERANDO:** Que, a fin de acreditar los extremos exigidos por el artículo cinco de la Ley trescientos cuarenta y seis, se agrega el seis de mayo de dos mil veintidós el informe de la Cámara Nacional Electroal correspondiente al Sr. Samir Sattouf, padre del optante, declarado ciudadano argentino por opción, nacido el dos de agosto de mil novecientos setenta y tres, en Siria. Que por lo expuesto y preceptuado por el artículo primero inciso segundo de la ley trescientos cuarenta y seis, encontrándose cumplidos los extremos legales exigidos por el artículo cuarenta y cinco de la citada ley y el artículo segundo de la ley veintitrés mil cincuenta y nueve, la representación promiscua asumida y conformidad prestada por la Sra. Defensora Oficial el catorce de julio de dos mil veintiuno y la conformidad prestada por el Sr. Fiscal Federal el cinco de octubre de dos mil veintidós, **RESUELVO:** Declarar argentino por opción a Muhamed Rasem SATTOUF, nacido el quince de octubre de dos mil cinco, en Nabk, Siria, hijo de Samir Sattouf (padre) y de Hanan Falkher Eddin (madre), conforme lo establecido por el art. primero inciso segundo de la Ley trescientos cuarenta y seis. Expídase testimonio, a los fines del enrolamiento de la interesada, dentro del término de un año, bajo apercibimiento de las sanciones previstas a los infractores de la ley de enrolamiento. Ofíciese al Registro Nacional de Enrolados y Cartas de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas, a la Dirección Nacional de Migraciones y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a fin de comunicarles este pronunciamiento.

Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica a la Sra. Defensora Oficial y al Sr. Fiscal Federal y oportunamente. **ARCHÍVESE.** ----------

Lo testimoniado es copia fiel de sus originales que obran en los autos caratulados “SATTOUF, MUHAMAD RASEM s/OPCIÓN DE NACIONALIDAD” Expediente número 1963/2021, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría N° 5, juez a cargo Dr. Stinco, Juan Rafael, sito en la calle Libertad 731, piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.----------

Se extiende el presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los …. días del mes de noviembre del año 2022.----------

Signature Not Verified
Digitally signed by ALDANA ROHR
Date: 2022.11.07 14:38:22 ART